

## **ACUERDO N° 004/2013**

En sesión ordinaria de 2 de enero de 2013, con arreglo a las disposiciones del DFL N° 2, de 2009, de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del DFL N° 1, de 2005, de Educación, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

### **VISTOS:**

El proyecto institucional presentado por el Instituto Profesional Mar Futuro (en formación) para efectos de su aprobación por parte del Consejo Nacional de Educación; los informes de la Secretaría Técnica recaídos en el proyecto; los informes de los consultores externos referidos a él; el proyecto de carrera de Ingeniería en Marina Mercante, conducente al título profesional de Ingeniero en Marina Mercante mención Puente, para ser impartida en jornada diurna, en la ciudad de Valparaíso, presentado por la institución para efectos de su aprobación por parte del Consejo; el Acuerdo N° 042/2011, de 2 de junio de 2011, que negó la aprobación del proyecto institucional presentado y le formuló observaciones; el acuerdo N° 043/2011, de la misma fecha, que negó la aprobación del proyecto de carrera presentado por el Instituto Profesional Mar Futuro (en formación), y le transmitieron observaciones; la presentación del Instituto Profesional Mar Futuro (en formación) en la que reformuló su proyecto institucional y su proyecto de nueva carrera; los informes emitidos por los consultores expertos designados por el Consejo para evaluar los proyectos reformulados; los informes de la Secretaría Técnica recaídos en la reformulación del proyecto institucional y de la mencionada carrera, la opción de la institución por realizar la certificación de recursos con posterioridad a la aprobación del proyecto institucional y de su proyecto de carrera, y

### **CONSIDERANDO:**

1. Que, a través del Acuerdo N° 097/2011, de 29 de septiembre de 2011, el Consejo Nacional de Educación aprobó el proyecto institucional del Instituto Profesional Mar Futuro (en formación), para su única sede en la ciudad de Valparaíso, y no certificó la disponibilidad de los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para desarrollar el proyecto institucional.
2. Que, a través del acuerdo N° 098/2011, de 29 de septiembre de 2011, el Consejo Nacional de Educación aprobó el proyecto de nueva carrera de Ingeniería en Marina Mercante, conducente al título profesional de Ingeniero en Marina Mercante mención Puente, para ser impartida en jornada diurna, en la ciudad de Valparaíso, acordando no certificar la disponibilidad de los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para ofrecer los títulos profesionales y los grados académicos a los que conducen los planes y programas de estudio de las carreras aprobadas.
3. Que, en fechas 10 de febrero, 25 de abril, 20 de agosto y 11 de diciembre de 2012, el Instituto Profesional Mar Futuro (en formación) presentó al Consejo Nacional de Educación un conjunto de antecedentes requeridos por este organismo, que demuestran que la institución cuenta con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para desarrollar su proyecto institucional y para ofrecer los títulos profesionales y grados académicos a los que conducen los planes y los programas de estudio de las carreras aprobadas.

**EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES:**

- 1) Certificar que el Instituto Profesional Mar Futuro cuenta con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para desarrollar su proyecto institucional en la ciudad de Valparaíso.
- 2) Certificar que el Instituto Profesional Mar Futuro cuenta con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para ofrecer el título profesional de Ingeniero en Marina Mercante mención Puente, al que conduce el plan y los programas de estudios de la carrera de Ingeniería en Marina Mercante, a ser impartida en jornada diurna en la ciudad de Valparaíso.
- 3) Encomendar a la Secretaria Ejecutiva que certifique al Ministerio de Educación la adopción del presente acuerdo.

**Ignacio Irrázaval Llona  
Presidente  
Consejo Nacional de Educación**

**Daniela Torre Griggs  
Secretaria Ejecutiva  
Consejo Nacional de Educación**